RESOLUCIÓN Nº 660/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 001/2018 QUE MODIFICA EL CONTRATO Nº 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PADEL", REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017.—ID.331.277.-

Asunción, 22 de junio de 2018.-

VISTO:

El expediente Nº 476/2018; el informe técnico favorable emitido por la Fiscalización de la Obra con el visto bueno de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento de la SND, el Dictamen favorable de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos jurídicos respectivamente, mediante los cuales manifiestan la necesidad de ampliar y modificar plazo de ejecución de la obra del **CONTRATO Nº 14/2017 "CONSTRUCCION DE CANCHA DE PADEL"** suscripto con la empresa **SPORT BUSINESS SRL,** realizada por la Modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2017, para lo cual, es requisito contar con una Adenda/Convenio Modificatorio.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 21.909/03, esta Asesoría Jurídica está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85º. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, la CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, toda modificación deberá realizarse mediante una ADENDA/CONVENIO MODIFICATORIO, dentro del plazo de vigencia del contrato.

Que, conforme al el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el visto bueno e informe de la Unidad de Fiscalización de Obras y de la Dirección de Infraestructura respectivamente, en la cual manifiestan conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del **CONTRATO N° 14/2017** cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de **GUARANIES SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (Gs.70.143.561),** conforme a la planilla de anexo que forma parte de la presente adenda al **CONTRATO Nº 14/2017 "CONSTRUCCION DE CANCHA DE PADEL"** suscripto con la empresa **SPORT BUSINESS SRL,** realizada en la Modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2017, para lo cual, es requisito contar con una adenda y elaborar según detalles de los ANEXOS contenidos en el expediente Nº 476/2018, planilla de convenio modificatorio, igualmente corresponde otorgar la ampliación y corrimiento de cronograma del plazo de ejecución a la totalidad de 127 días calendario según informe de la Fiscalización por motivos de inclemencias climáticas y obras complementarias entre otras causales.

Conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO N° 14/2017 cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de **GUARANIES SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (Gs.70.143.561),** conforme a la planilla que antecede y que forma parte de la presente adenda.-

Que, conforme al Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Informe de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento a respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de ampliar y modificar el **"CONTRATO Nº 14/2017 "CONSTRUCCION DE CANCHA DE PADEL"** suscripto con la empresa **SPORT BUSINESS SRL,** realizada por la Modalidad de LCO Nº 07/2017, para lo cual, es requisito contar con una Adenda/Convenio Modificatorio para el efecto y elaborar según detalles de los ANEXOS contenidos en los expedientes: Nº 476/2018, respectivamente-Planilla de detalles de la fiscalización.-

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluído)**
6		**Albañilería**				
6.1		Muro de contencion de piedra bruta de 0,40 x 0,50m	Metros Lineales	48,65	203.682	9.909.129
6.2		Ampliacion de piso de hormigon armado de 10cm de espesor con varillas de 6mm cada 30cm, en perimetro canchas de padel	Metros cuadrados	19,6	127.548	2.499.941
6.3		Canaleta a cielo abierto de 30cm con ladrillos comunes , revocada en su totalidad. Lindante a la cancha de futbol nueva	metros lineales	68	82.110	5.583.480
7		**Canchas de Pádel 1 y 2 (PASTO SINTÉTICO)**				
7.1		Pasto sintético color azul 20mm en salida de jugadores	metros cuadrados	20	104.539	2.090.780
8		**Equipamientos**				
8.1		Lona protectora de 550 micrones , fibra de polyester y recubrimiento de polietileno	metros cuadrados	400	46.276	18.510.400
8.2		Calcomanias para vidrios laterales con logo de la snd	global	1	572.048	572.048
8.3		Colchonetas aberturas (salida de jugadores)	unidad	8	355.786	2.846.288
8.4		Tablero marcador de resultado para exterior	unidad	1	7.698.237	7.698.237
9		**Pintura**				
9.1		Pintura deportiva en base de hormigon armado existente sector canchas de padel	metros cuadrados	280	36.741	10.287.480
10		**Carpinteria Metálica**				
10.1		Porton corredizo con estructura de caños cuadrados 40x40mm con tejido artistico numero 10. Medida 2,20x2,10	unidad	4	2.189.656	8.758.624
10.2		Refuerzos con caños cuadrados 40x40mm en módulos de 3x2m de tejido artísticos no especificados en plano inicial. 2 caños horizontales por modulo. 8 modulos por cancha	global	1	1.387.154	1.1.387.154
		Total gs.				**70.143.561**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR la adenda Nº 001/2018 al CONTRATO Nº 14/2017 "CONSTRUCCION DE CANCHA DE PADEL" suscripto con la empresa SPORT BUSINESS SRL, realizada por la Modalidad de LCO Nº 07/2017 en concepto de modificación y ampliación conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO N° 14/2017 cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de GUARANIES SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (Gs.70.143.561), conforme a la planilla que antecede y que forma parte de la presente adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda Nº 001/2018 al "CONTRATO Nº 14/2017 "CONSTRUCCION DE CANCHA DE PADEL" suscripto con la empresa SPORT BUSINESS SRL, realizada por la Modalidad de LCO Nº 07/2076 y remitir a la DNCP dentro del plazo legal establecido.

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes